

01/06/2012 por don Sebastián Alejandro Aguayo Alarcón, cédula de identidad Nº 17.775.767-5, (profesión u oficio), domiciliado en calle Cooperación 6354, Pedro Aguirre Cerda, en contra de su ex - empleadora, Importadora y Comercializadora RCL Ltda., RUT Nº 76.133.104-3, representada por don Roberto Olguín Marchant, cédula de identidad Nº 15.328.911-5, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna 7410, local 1 La Florida, declarándose en consecuencia: I.- Que se condena a la deman-

dada al pago de las siguientes prestaciones: a. \$181.667.- por concepto de remuneración correspondiente a 20 días trabajados en el mes de enero de 2012. b. \$104.347.- por concepto de feriado proporcional. c. Cotizaciones de AFP Capital S.A., Fonasa y Seguro de Cesantía AFC Chile S.A., correspondiente a los meses de julio, noviembre y diciembre de 2011 y enero de 2012.- II.- Que las sumas ordenadas pagar mediante la presente resolución deberán ser reajustadas y devengarán intereses en la forma señalada en

los artículos 63 del Código del Trabajo. III.- Que no se condena en costas a la demandada. Se advierte a las partes que sólo podrán reclamar de esta resolución dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación. En caso de no presentarse reclamación en contra de esta resolución o la presentación extemporánea de la misma, hará que la presente adquiera el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales. Notifíquese al demandante por correo electrónico y a la demandada personalmente por

funcionario habilitado del Centro de Notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en el que tome conocimiento en la práctica de la diligencia, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo. Ejecutoriada, notifíquese a las instituciones de seguridad social que correspondan, en su oportunidad. RIT M-990-2012 RUC 12-4-0018969-0 Proveyó Natascha Eugenia Núñez Ursic, Juez Titular del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. En Santiago a

ocho de junio de dos mil doce, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Santiago, tres de agosto de dos mil doce. Como se pide, y atendido que se ha tratado de notificar en el domicilio señalado por la parte demandante, y siendo similar la dirección indicada por la Tesorería General de la República, y no existiendo más domicilios registrados en la base de datos del Tribunal, verificándose los presupuestos previstos por el artículo 439 del Código del Trabajo, se ordena la notificación de la demandada Im-



Servicio de Gobierno Interior

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO

El proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el DFL Nº 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y al decreto Nº 69/04, del Ministerio de Hacienda.

Código Cargo	Cargo	Grado	Vacantes	Renta Bruta \$	Dependiente De	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
JEFE SOCIAL RANCO	Jefe de Departamento	9	1	1.656.674	Gobernador Provincial del Ranco	03/10/2010	Los Ríos - La Unión

OBJETIVO DEL CARGO: El cargo de Jefe de Departamento Social cumplirá funciones en la Gobernación Provincial del Ranco y tendrá dentro de sus responsabilidades, sin que la enunciación que sigue tenga el carácter de taxativa, las siguientes:

- Contribuir al desarrollo social de personas en situación de vulnerabilidad de la región, mediante la adecuada coordinación y administración de programas sociales.
- Apoyar técnicamente a los servicios públicos y municipalidades de la zona en materias vinculadas a la política y programas sociales de Gobierno y otras relacionadas a situaciones sociales contingentes.
- Coordinar y supervisar la gestión de los programas sociales de Gobierno en la región, garantizando la eficiencia, eficacia y oportunidad.
- Asesorar y apoyar técnicamente a la autoridad regional en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de programas sociales de Gobierno, destinados a prevenir, mitigar, atender y solucionar los problemas derivados de situaciones de emergencias, desastres y pobreza extrema que afecten a la zona.
- Apoyar a la autoridad regional en la adecuada focalización de la inversión pública en materia de subsidios monetarios y fondos sociales.

REQUISITOS GENERALES: Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo Nº 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Asimismo, los postulantes no deben estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- Curriculum Vitae.
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad.
- Copia del nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en los artículos 54 y 56, ambos del DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Documento disponible en anexos). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA POSTULACIÓN: Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través de alguna de las siguientes dos alternativas:

- 1) A través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl.
- 2) Entregando y/o enviando directamente la ficha de postulación, disponible en anexos del Portal, así como todos los antecedentes señalados anteriormente a: la Oficina de Partes de la Gobernación de la Provincia del Ranco, ubicada en Letelier Nº 365, La Unión.

Se invita a los interesados a postular, informándose de los requisitos, procedimientos de postulación y etapas del proceso, todos establecidos en las bases del concurso, las cuales serán publicadas en el sitio web del Ministerio del Interior y Seguridad Pública www.interior.gov.cl y www.empleospublicos.cl a partir del día 3 de septiembre de 2012.

La Postulación en www.empleospublicos.cl se realizará entre los días 3 y 13 de septiembre de 2012, al igual que la Recepción y Registro de Antecedentes.

La Evaluación Curricular de Estudios, Cursos de Formación Educacional, Capacitación y Experiencia Laboral se realizarán entre los días 14 y 21 de septiembre de 2012.

La Evaluación Técnica se realizará entre los días 24 y 25 de septiembre de 2012.

La Evaluación Psicolaboral se realizará entre los días 26 y 29 de septiembre de 2012.

La Entrevista de Apreciación Global de Candidatos se realizará entre los días 1 y 4 de octubre de 2012.

El concurso será resuelto a más tardar el día el día 31 de octubre de 2012.

CONDICIONES DEL CONCURSO:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: Este concurso considera la evaluación sucesiva, por lo que la puntuación mínima de factores por etapa determinará el paso a las etapas superiores. El puntaje mínimo para ser candidato idóneo será de 52 puntos.

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
Servicio Gobierno Interior

EDUARDO HÖLCK KUSCH
Gobernador Provincial del Ranco